

Debe ser gratificante y satisfactorio acercarse a su jubilación, sin duda esto representa el esfuerzo de toda una vida de trabajo y dedicación; éste Comité Seccional, reconoce su árdua labor y desempeño al servicio de la juventud del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero; y lo felicita ampliamente por culminar una etapa más en su vida, deseándole éxito en sus nuevos proyectos.

¡LA SECCIÓN XXXI, MÁS CERCA DE TI!

"Por la Justicia Social"

DIRECTORIO

PROFR. DAVID MARTÍNEZ MASTACHE.

SECRETARIO GENERAL DEL S.U.S.P.E.G.

LIC. YADIRA OROZCO ZÚÑIGA.

SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN XXXI

Dudas o comentarios: En nuestra página web: www.seccioncobach.com.

E-mail: epale2006-2007@hotmail.com

También nos encuentras en Facebook como (Comité SeccionCobach y seccioncobach) en Twitter (@SeccionCobach).

Domicilio: Av. del Sur Núm. 101 Col: Margarita Viguri, Teléfono (01747) 47 1-07-97, horario de oficina de 09:00 a 15:00 hrs.



Sección XXXI 2016-2020

Más y Mejores Beneficios en Pro de la Base Trabajadora



¿Estás próximo a JUBILARTE? ¡Ésto es lo que tienes que saber!

Los trabajadores próximos a retirarse (jubilación ó retiro voluntario), deben **darse de baja del Programa de Previsión Social (SEFI), con un año de anticipación**, para que se modifique el P-01 (Sueldo Base), que será tomado en cuenta en todos los cálculos de pagos. En caso de trabajar en más de una dependencia deberá darse de baja al mismo tiempo, de lo contrario, afectará la cuantía de pensión.

TIPO DE PENSIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO.

1. Pensión por jubilación.
2. Retiro por edad y tiempo de servicios.
3. Cesantía en edad avanzada.
4. Invalidez.
5. Muerte.

A continuación los procedimientos de cada uno:

1. **PENSIÓN POR JUBILACIÓN:** Tienen derecho los **trabajadores y trabajadoras con 30 y 28 años** de cotización al ISSSTE, respectivamente. Además de los años cotizados se tomará en cuenta la edad, tal como se señala en la siguiente tabla:

Años	Edad mínima de Jubilaciones (HOMBRE)	Edad mínima de Jubilaciones (MUJER)
2010 y 2011	51	49
2012 y 2013	52	50
2014 y 2015	53	51

2016 y 2017	54	52
2018 y 2019	55	53
2020 y 2021	56	54
2022 y 2023	57	55
2024 y 2025	58	56
2026 y 2027	59	57
2028 en adelante.	60	58

2. PENSIÓN POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS: Tienen derecho los trabajadores que cumplan 55 años de edad o más, y 15 años de cotización o más al ISSSTE. El monto de la pensión será equivalente a un porcentaje del sueldo básico promedio del último año inmediato anterior a la fecha de baja del trabajador (a), y el requisito de edad se incrementará de forma gradual, conforme a las siguientes tablas:

Años	Edad para Pensión
2010 y 2011	56
2012 y 2013	57
2014 y 2015	58
2016 y 2017	59
2018 en adelante.	60

Años de Cotización al ISSSTE.	Porcentaje de Pensión sobre sueldo Básico
15	50 %
16	52.5 %
17	55 %
18	57.5 %
19	60 %
20	62.5 %
21	67.5 %

REQUISITOS PARA EL PAGO “RETIRO VOLUNTARIO”, (SEFI).

- ✓ Original y copias del acta de nacimiento del beneficiario.
- ✓ Copias de identificación oficial del trabajador.
- ✓ Copias del formato de baja entregado por el ISSSTE.
- ✓ Copias de la hoja única de servicio.
- ✓ Copias del último talón de pago.
- ✓ Original y copias de los formatos de afiliación al Programa SEFI.
- ✓ Copias de la CURP.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN QUE OTORGA EL COBACH-GRO, POR JUBILACIÓN Y/O RETIRO VOLUNTARIO.

- ✓ Original y copias de la renuncia con carácter de irrevocable al Colegio.
- ✓ Copias de recibo de pago.
- ✓ Copias de identificación oficial.
- ✓ Original y copias de la constancia de no adeudo al Programa (SEFI).
- ✓ Copias de la hoja única de servicio emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Colegio.
- ✓ Copias de la baja ante el ISSSTE.

NOTA: Es de suma importancia que **acuda personalmente** a la Delegación del ISSSTE, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, **para efectos de verificar que sus datos personales estén correctos;** además deberá realizar la UNIFICACION DE CUENTAS; estos son algunos requisitos:

- ✓ Copias de identificación oficial;
- ✓ Copias de recibo de pago;
- ✓ Original y copias de comprobante de domicilio;
- ✓ Original y copias de la constancia de servicios, emitida por el Depto. De Recursos Humanos de COBACH-GRO;
- ✓ Estados de cuenta del banco anterior;
- ✓ Copias del documento de Régimen de Elección;
- ✓ Carta Patronal, solo en caso de error en el nombre del trabajador), emitida por el Depto. De Recursos Humanos de COBACH-GRO;

PRESTACIONES PRINCIPALES

- Pensión.
- Aguinaldo (40 días de la cuota pensionaria).
- Servicio médico.
- Préstamos Personales.
- Reposición de gastos funerales, por fallecimiento del pensionado, por el equivalente a 120 días de la última cuota pensionaria.

DATOS QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA:

- El primer pago por concepto de pensión, siempre será retroactivo al día siguiente en que se haya causado baja de la Institución.
- El ISSSTE está obligado a pagar la primera pensión en un máximo de 20 días, a partir de recibida la solicitud.
- Si no ha cumplido con los 28/30 años de servicio y tiene 55 años o más de edad, su pensión será del porcentaje correspondiente al tiempo cotizado.
- Para saber el monto aproximado de su jubilación mensual esto es lo que debe hacer:
- - a) Identificar en su talón de pago la retención quincenal, que le hace la dependencia para Servicios Sociales y Culturales del ISSSTE.
 - b) Divida esa cantidad entre (0.005).
 - c) Multiplique el resultado por 2 (quincenas). El resultado será el monto mensual aproximado de su pensión.
 - d) Tiene derecho a gozar un permiso prejubilatorio por 3 meses con goce de sueldo, a la fecha de causar baja de la Institución. Para dar inicio con los trámites conducentes.
 - e) La Sección XXXI, te dará asesoría y orientación para tramitar la jubilación, a través de los **CC. Ulises Meza Pacheco y Javier Rodríguez Calvo**.

22	67.5 %
23	70 %
24	72.5 %
25	75 %
26	80 %
27	85 %
28	90 %
29	95%

- 3. PENSIÓN CESANTÍA POR EDAD AVANZADA:** Tienen derecho los trabajadores que se separaron voluntariamente del servicio o que se quedan privados de trabajo remunerado, después de los 60 años de edad, que hayan cotizado por un mínimo de 10 años al ISSSTE, a un porcentaje de 40% del promedio de sueldo básico del último año inmediato anterior a la fecha de baja del trabajador, la edad mínima para pensionarse se incrementa de forma gradual, correspondiéndole el porcentaje indicado como se muestra en la siguiente tabla:

AÑOS	EDAD MÍNIMA PARA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA									
	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70 ó más.
2010 y 2011	40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%	50%
2012 y 2013		40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%	50%
2014 y 2015			40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%	50%
2016 y 2017				40%	42%	44%	46%	48%	50%	50%
2018 en adelante					40%	42%	44%	46%	48%	50%

- 4. PENSIÓN POR INVALIDEZ:** Tienen derecho los trabajadores cuya baja se origine por inhabilitación física o mental, por causas ajenas a su cargo o empleo y tuviesen cuando menos

15 años de cotización al ISSSTE, amparado por un dictamen médico respectivo de acuerdo a los años cotizados; el porcentaje de sueldo básico promedio del último año inmediato anterior a la fecha de baja del trabajador (a), será de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57%
18	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

5. **PENSIÓN POR MUERTE:** A la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre y cuando hubiere cotizado al ISSSTE por más de 15 años, así como, la muerte de un pensionado por jubilación, retiro por edad avanzada o por invalidez, darán origen a las pensiones por viudez, concubinato, orfandad o descendencia, según sea el caso y de acuerdo a los previsto por la Ley del ISSSTE.

Nota: Habrá requisitos adicionales según sea el caso de la jubilación.

Ahora que ya tienes la información en tus manos, identifica el tipo de jubilación que te corresponde; estos son los pasos a seguir:

1. Notificar al sindicato, adjuntar, INE, CURP y recibo de pago.
2. Presentar al Sindicato un oficio dirigido al Director General del Colegio, con copia a la Secretaria General de la Sección XXXI, mediante el cual solicita el permiso prejubilatorio por 3 meses con goce de sueldo, (opcional); tiempo para iniciar los trámites de su jubilación, debiendo establecer fecha, para lo cual debe considerar los días 01 o 16 del mes que se desee causar baja.
3. Al término del permiso prejubilatorio, informará al sindicato para dar inicio con el trámite de liquidación conforme a derecho, por parte de la institución.
4. El Depto. De Recursos Humanos, está obligado a expedir a su nombre la hoja única de servicios; y si así lo requiere la baja ante el ISSSTE.

PAGOS A LOS QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR QUE SE JUBILA

- a) Pago de indemnización por el Colegio de Bachilleres.
- b) Pago de retiro del 5%, FOVISSSTE. (Siempre y cuando no se tenga deuda en FOVISSSTE).
- c) Pago de la prestación denominada "Retiro voluntario", correspondiente al Programa de Previsión Social (SEFI).
- d) Retiro del SAR, (Previa a la unificación de cuentas).
- e) Pago mensual de su pensión.

REQUISITOS GENERALES PARA JUBILARSE

- ✎ Original y copias de la identificación oficial;
- ✎ Original y copias de la hoja única de servicios;
- ✎ Original y copias de la baja ante el ISSSTE;
- ✎ Original y copias del último talón de pago;
- ✎ Original y copias de la CURP;
- ✎ Original y copias de acta de nacimiento;
- ✎ Original y copias de comprobante de domicilio, (agua, luz, teléfono).